

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACARIS
C.I.A. Nº. 122611920
ONDES
026600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

26.042



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1422 -ME- 04-10-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Cinco Millones Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos (\$5.045.800,00.-) a favor de la Empresa "CANAL DIRECTO S.A.", C.U.I.T. N° 30-68346584-0, Destinatario de Pago de la Administración Pública Provincial N° 33.179, en concepto de pago por la prestación del servicio de impresión, escaneo, anillado de libretas, cuadernillos y digitalización de formularios en las oficinas, dependencias y establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación, por el período de Enero y Febrero de 2017, de conformidad a las Facturas Nros. 0002-00000061 y 0002-00000062, correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2017, respectivamente, de fecha 04 de Septiembre de 2017, por un monto de Dos Millones Quinientos Veintidós Mil Novecientos (\$ 2.522.900,00), cada una, según lo expuesto en los considerando que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 55-I.

DECRETO N° 1423 -ME- 04-10-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 92/100 (\$ 420.820,92-) para abonar a favor de la Sra. Gladys Noemí LUNA, D.N.I. N° 20.462.240, personal docente del Colegio Secundario Nocturno "Santa María", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, en concepto de pago de haberes adeudados por dos (02) horas cátedra Suplente de incremento, en el período comprendido desde el 22 de Abril de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1424 -ME- 04-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Noventa Mil Ciento Veintiséis con 95/100 (90.126,95) , a favor de la Sra... Nancy Elizabeth Olivares D.N.I N° 29.102.579, en concepto de pago de servicios prestados como Maestra de Nivel Inicial con carácter suplente de la Escuela 17 de Agosto, dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período desde el 19 de Marzo del año 2018 al 05 de Junio del año 2018, de conformidad lo expuesto en los considerados que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1425 -ME- 04-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: doscientos Dos Mil Ciento Ochenta y Tres con 68/100 (202.183,68) a favor del Sr. Emilio Jonathan Santander, DNI N° 33.542.456, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Categoría 134: Maestro de Especialidades - Música, con carácter suplente, turno mañana y tarde, de la Escuela "Tierra del Fuego", dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el 27 de Septiembre del 2017 y hasta el 21 de Mayo de 2018, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1426 -ME- 04-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se Reconoce un gasto por la suma de PESO: DIECINUEVE MIL CIENTO NUEVE CON 21/100 (19.109,21.-), a favor de la Sra. Patricia Emar CARMONA, D.N.I. N° 23.982.589 en concepto de pago por los servicios prestados como Profesora en cinco (05) horas cátedra con carácter



Suplente, del espacio curricular Lengua, de 1° año 1ª división, -Turno Mañana,- de la Escuela “Segundino Navarro”, Establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido desde el 14 de Agosto hasta el 03 de Octubre de 2013, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad - N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1427 -ME- 04-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Ciento Treinta Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 17/100 (\$ 130.545,17.-) a favor de la Sra. Vanina Giselle LUNA, D.N.I N° 32.116.552, en concepto de pago por los servicios prestados como Maestra de Grado - Nivel Primario de Adultos, con carácter Titular de la Escuela U.E.P.A. N° 5, turno noche, dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, durante el período comprendido entre el 06 de Marzo y el 02 de Julio de 2014, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO N° 1428 -ME- 04-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Diecinueve Mil Cincuenta y Ocho con 96/100 (\$ 19.058,96), a favor de la Sra. Ana Carolina Orellano Galdeano DNI N° 23.977.634 en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de grado con carácter Titular y el cargo de Dirección en Comisión de Servicio - de la Escuela Albergue Islas Malvinas-, durante el período comprendido del 06 de Febrero al 27 de Febrero del 2012, en conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Oficio N° 501-003662-2019, se ha dictado la **Resolución N° 005270-IPV-2019**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°: Se proroga la fecha de primer pago de la cuota de devolución del préstamo de Operatoria de Asistencia Financiera Parcial Individual de este IPV, que corresponde abonar en el mes de Noviembre/2019, por un mes, siendo su nueva fecha el mes de Diciembre/2019. ARTÍCULO 2°, 3° y 4°: De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.778 Noviembre 14-15. \$ 210.-

TRANSFERENCIA DE FONDO

DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. OSCAR ALFREDO ROJO, D.N.I. N° 8.493.602 de nacionalidad argentina, estado civil casado y domicilio en Remedios de Escalada 2854 Oeste, Rivadavia Provincia de San Juan, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio ubicado en Av. Ignacio de la Roza 198 Oeste, Capital de San Juan denominado “ROJO TURISMO” dedicado al rubro agencia de viajes y turismo libre de todo gravamen y deuda, a favor de RUBEN ROMERO, D.N.I. 27.527.750 de nacionalidad argentina, de estado civil casado y domicilio en Calle Colón 760 Norte, Santa Lucía provincia de San Juan. Reclamos Art. 4 Ley 11.867 en el domicilio de la escribana interviniente, Dra. María Celina López, titular del Registro Nota-



rial N° 59 ubicado en Av. Ignacio de la Roza 670 Este, ALTOS ciudad de San Juan de lunes a viernes de 9:00 hs a 12:30 hs. y de 18:00 hs. a 20:30 hs. dentro del término legal.- Fdo.: Dr. Rodolfo López, Abogado.-

N° 69.940 Noviembre 13/20. \$ 1.240.-

POLICÍA DE SAN JUAN

San Juan, Capital, 11 de Noviembre de 2019.-
POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 18 y 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL A TRES PROFESIONALES CON EL TÍTULO DE MÉDICO CON LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL, A EFECTOS DE CUBRIR LA VACANTE EXISTENTE CON EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, DEBIENDO EL INTERESADO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS

COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.-

- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.-
- TENER NO MÁS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE.-

Cta. Cte. 16.775 Noviembre 13/15. \$ 1.640.-

SOLICITUD DE MATRÍCULA

El SR. Velasco Fernández Juan Manuel, con domicilio real en EEUU 513 Norte, DNI: 36.423.145, solicita la inscripción en la matrícula de Martillero Público y Corredor, al Consejo Profesional de Martilleros y Corredores de San Juan, Ley 149 A. Fdo.: Juan Manuel Velasco, DNI: 36.423.145.

N° 69.456 Noviembre 13/15. \$ 150.-



**TRANSFERENCIA FONDO DE
COMERCIO**

Se hace saber que en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. Pablo Germán Araya Pavela, DNI N° 29.911.674 con domicilio en calle Tomas Edison 2932 Oeste, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro FARMACIA, que gira bajo el nombre FARMACIA BARCELONA sito en calle Gral Acha 748 Sur, Capital, libre de toda deuda, gravamen y sin personal, al Sr. Cristián Adrián Jorge Campillay, DNI N° 25.622.793, domiciliado en la Av. Rioja 1287 Norte, Capital. A los fines de la recepción de oposiciones y reclamos por el plazo de Ley se fija el domicilio del Estudio Jurídico Dr. Carlos Eduardo Otto & Asoc., en calle Santa Fe 577 Oeste, Ciudad. En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Octubre de 2019.-

N° 69.922 Noviembre 12/19. \$ 800.-

SOLICITUD DE MATRÍCULA

San Juan, 14 de Noviembre de 2019.-
Gabriela Alejandra Correa Reina, DNI 25.319.883, solicita inscripción como Martillero Público y Corredor ante el Consejo Profesional de Martillero Público y Corredor de Comercio de San Juan, Ley 149A.-

Fdo. Gabriela Alejandra Correa Reina, D.N.I. 25.319.883. Martillera Pública, Corredor Público y Corredor Inmobiliario.

N° 69.986 Noviembre 15/20. \$ 150.-

DECISIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DEL AGUA
O.S.S.E.

DECISIÓN N° 1042

San Juan, 05 Noviembre 2019

VISTO:

El expediente N° 525854 de fecha 23 de Abril de 2018 del registro de Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el criado expediente. esta Sociedad en fecha 16-02-2018, solicitó al Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, que determinara el valor de una fracción de 100m por 200m de la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 13-90-400700, ubicado sobre Ruta N° 141, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo los N° 743, 34, 1021, 146 y 347. F° 960, 034, 221, 146 y 197. T° 3,1,3, 1 y 5 del Departamento Caucete, con una superficie de afectación aproximada de 2 hectáreas, con destino a la construcción de una perforación, correspondiente a la obra denominada "Sistema de Agua Potable Marayes - La Planta".

Que interviene Departamento Jurídico tomando conocimiento y solicitando la ratificación o rectificación respecto de la necesidad de contar con dicha fracción

Que, han intervenido Gerencia de Obras, Auditoria Contable Administrativo y Auditoria Técnica, sin objeción al respecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DECIDE



ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública sujeto a expropiación, una fracción de 100,00 metros por 200,00 metros, de la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 13-90-400700, ubicado sobre Ruta N° 141. Departamento Caucete, Inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo los N° 743, 34, 1021, 145 y 347, F° 960, 034, 221,146 y 197, T° 3, 1, 3, 1 y 5 del Departamento Caucete, con destino a la construcción de una perforación, correspondiente a la obra denominada "Sistema de Agua Potable Marayes - La Planta". con una superficie de afectación aproximada de 2 hectáreas, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales, de la fracción a expropiar serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo, todo ello por aplicación del Art. 12 Inc. t del Anexo "A" y Art. 20 de la Ley N 238-A.

ARTÍCULO 2° : Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-
Fdo: Ing. Juan Carlos Caparros - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado San Juan.
“ Dra. Myriam Sanchez Zanetti
A/C Secretaría Administrativa
Obras Sanitarias Sociedad del Estado San Juan.
Cta. Cte. 16.782 Noviembre 15. \$ 500.-

RESOLUCIONES

E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
RESOLUCIÓN N° 829
SAN JUAN, 11 de Noviembre 2019.

VISTO:

Las constancias obrantes en los expedientes E.P.R.E. N° 550.2058/16; Resoluciones E.P.R.E. N° 829/16, N° 836/16, 892/16, N° 716/19 (Adenda Contrato de Obra), Acta Compromiso Adenda E.P.R.E.-Vialidad

Provincial de fecha 05/04/17, la Ley Provincial N° 863-A que crea el “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)”; la Ley Provincial N° 524-A “Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial”, y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la traza definitiva de proyecto para el tramo del Alimentador 33 kV denominado 'Albardón II' a construir por la margen Sur de electroducto de 132 kV de interconexión entre las EETT Cavic y Albardón-Chimbas, con una separación relativa entre trazas de quince (15) metros, que discurrirá entre prolongación callejón Blanco y RN40 (al Este) y pasando calle Salta (al Oeste), distinguiéndose a lo largo de la misma dos tramos claramente definidos, según el siguiente detalle:

a) Tramo “F - G”, según Anexo que forma parte de la presente Resolución, a construir en el marco del Contrato aprobado por Resolución E.P.R.E. N° 716/19, cuya traza se desarrolla por la margen Sur del electroducto de 132 kV, desde RN 40 y prolongación Callejón Blanco hasta 750 m. aproximadamente al Este de calle Salta.

b) Tramo "G - H", según Anexo que forma parte de la presente Resolución, a construir por Energía San Juan S.A., cuya traza se desarrolla a partir de la última estructura del tramo citado en apartado a) precedente, 750m. al Este de calle Salta, hasta la vinculación con el extremo del electroducto subterráneo de 33 kV existente al Norte del Predio Ferial Chimbas.

ARTÍCULO 2°: La traza definitiva de proyecto para el Nuevo Alimentador 33 kV -Albardón II según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución, reemplaza y por tanto quedan desestimados los



desarrollos previos previstos y que fueran considerados para este alimentador en la Resolución E.P.R.E. N° 829/19 (cruce de calle Centenario frente a calle Tucumán y por prolongación futura calle Tucumán desde Centenario al Norte hasta Callejón Blanco) y Resolución E.P.R.E. N° 415/17 (desde Centenario y calle 25 de Octubre al Norte hasta la margen Sur del electroducto de 132 kV y luego al Este hasta callejón Blanco y RN40).

ARTÍCULO 3°: En el marco de las disposiciones del Artículo 4° de la Ley N° 167-A, quedan sujetos a Servidumbre Administrativa de Electroducto la porción de los predios identificados en Anexo de la presente, cuyo dominio se afectan por las restricciones de seguridad impuestas por la línea a construir.

ARTÍCULO 4°: El Constructor de las instalaciones deberá asegurar llevar a cabo la tarea de construcción de la línea según traza definitiva aprobada según artículo 1° de la presente, de forma tal que no se constituya peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia, todo bajo la Inspección y Supervisión de Energía San Juan S.A., absoluto responsable sobre las instalaciones a construir.

ARTÍCULO 5°: Una vez finalizada la ejecución de las obras y sobre la base del proyecto ejecutivo según planos y características conforme a obra, se deberá proceder a la anotación de las Servidumbres Administrativas de Electroducto en el Registro de la Propiedad, estableciendo las restricciones al dominio que la segura y confiable operación de las líneas afectadas a la prestación del Servicio Público de Electricidad imponen sobre los terrenos afectados, definiendo los coeficientes de afectación respectivos y todo trámite de Ley.

ARTÍCULO 6°: Energía San Juan S.A., responsable designado de la Supervisión e Inspección de las obras a construirse, deberá arbitrar todas las medidas y acciones que surjan necesarias para el acabado logro de dichas responsabilidades, que a modo general incluyen la verificación de la construcción Obras en

concordancia con la Ingeniería aprobada, el nivel de calidad solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y la aprobación de las etapas de control involucradas en la construcción para que las instalaciones construidas cumplan con la reglamentación vigente. ARTICULO 7°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a BALLATO CONSTRUCCIONES, Energía San Juan S.A., la Dirección Provincial de Vialidad, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los titulares registrales de los predios afectados, la Dirección de Geodesia y Catastro, la Dirección de Planeamiento de Desarrollo Urbano y el Instituto Provincial de la Vivienda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecho. Archívese.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12 -Este- Capital, San Juan.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 16.781 Noviembre 15. \$ 800.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-480-B-13

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.387.603,00 X= 6.602.916,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.602.916,00	2.387.603,00
V1	6.607.242,99	2.385.861,05
V2	6.607.242,99	2.387.636,03
V3	6.599.293,03	2.387.636,03



V4	6.599.293,03	2.386.911,04
V5	6.599.243,03	2.386.911,04
V6	6.599.243,03	2.385.761,04
V7	6.605.393,00	2.385.761,04
V8	6.605.393,00	2.385.861,05

SUPERFICIE: 1477,86 has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la Manifestación de Descubrimiento solicitada, se superpone de forma parcial con el cateo Expte. N° 691-B-95, del cual el peticionante declara titularidad a fs. 1, se superpone parcialmente a las Manifestaciones de Descubrimiento Expte. 1188-B-86 y Expte. N° 126-G-96.-

Por Resolución N° 158-DRM.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de “ORO Y COBRE DISMINUIDO”, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola “SILVIA III” a nombre de HUGO ARTURO BOSQUE.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico

Ministerio de Minería

San Juan, 24 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas
Ministerio de Minería

N° 69.712 Noviembre 05-08-15. \$ 1.030.-

EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 1124-305-A-14**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. Ambrosini Guillermo Luis, solicitando la Mensura de la mina “ANTARES NORTE”, en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.428.208,00	2.387.376,00

La Labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 2 y se registra en las coordenadas antes puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.429.023,72	2.386.323,16
B	6.429.024,45	2.388.323,45
C	6.428.023,72	2.388.323,16
D	6.428.023,72	2.387.323,16
E	6.427.023,72	2.387.323,16
F	6.427.023,72	2.386.323,16

ÁREA COMPRENDIDA = 300 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 3 pertenencias consignadas en Fs. 48 a 60, las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

COLINDANTES: Al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos números de expedientes son 801-R-96 (COBRE I)- 1757-G-95 (CALIN 12)- 1124-306-A-14 (ANTARES SUR)- CATEOS, 33-M-95 y 201-R-99.

Por Resolución N° 132-D.R.M. y C.-2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 20 de Agosto de 2019.-

Fdo: Eduardo Usín, Director del Registro
Minero y Catastro - Ministerio de Minería

N° 69.932 Noviembre 13-15-19. \$ 1.400.-



**EDICTO PARA SUPERFICARIOS
EXPTE. N° 338.897-B-93**

Solicitud de Exploración Registrada Catastralmente:
Departamento de Calingasta.-

**COORDENADAS GAUSS KRUGER
PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.614.574,52	2.399.140,99
V2	6.614.574,52	2.403.513,30
V3	6.609.309,98	2.403.513,30
V4	6.609.308,14	2.401.667,41
V5	6.607.592,97	2.401.661,07
V6	6.607.592,97	2.398.727,94
V7	6.609.650,78	2.398.727,94
V8	6.609.650,78	2.399.140,99

SUPERFICIE: 2820,23 has.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial por 2 veces en el término de 15 días, CÍTESE a los propietarios de la Parcela N.C. N° 16-20-800200, propietario Estomonte S.A., ubicada Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta- Dominio N° 827- F° 027- T° 9- Calingasta año 1980, Parcela N.C. N° 16-20-700300. Propietario National Lead Company S.A., Ubicada, Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta- Dominio N° 566- F° 166 T° 2 Calingasta Año 1952. 1) El inmueble inscripto al N° 827 F° 27 T° 9, Dpto. Calingasta- año 1980, Figura a nombre de ESTOMONTE SOCIEDAD ANÓNIMA, con superficie según mensura de 404.609 Hectáreas 7.059,00 M2 y según título no consta.

NOTA: El inmueble reconoce los siguientes gravámenes. Embargo Ejecutivo, Resolución de fecha 22-08-2013, Autos N° 116.921/1. Caratulado "Provincia de San Juan c/ Estomonte S.A., Incidente de Ejecución de Honorarios", ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, por la suma de Pesos Diez Mil Trescientos noventa y nueve con 24/100 (\$ 10.399,24), con más la suma de Pesos Tres Mil Ciento Diecinueve con 77/100 (3.119,77), anotado al N° y F° 70, T° 25, Embargo Área I, de

fecha 27/09/2013. 2) El inmueble inscripto al N° 566, F° 166 T° 2, Dpto. Calingasta- año 1952 FIGURA a nombre de NATIONAL LEAD COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA, comprende la superficie correspondiente entre otras a las pertenencias de las minas "La Compañía", "La Flor de Castaño" y "El Cóndor", situada en el Distrito Minero de Castaño Viejo y también los caminos de las aguadas y demás Servidumbres cuyos derechos de superficie tienen reclamados los vendedores en el Expte. N° 343-C-1948. NOTA, Consta transferida una superficie 4.935 Hec. 622,00 M2.

Para que en el término de 20 días de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a su derecho (Art. 67 del C.P.M. Art. 171 del C.M.).-

San Juan, 24 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera, Escribana

Auxiliar de Minas - Ministerio de Minería

N° 69.934 Noviembre 13-15. \$ 1.050.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR

LICITACIÓN PÚBLICA 08-19

Expte. N° 502- 001143-19 09:00 Hs.

OBRA: AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y REFUNCIÓN DE LA ESCUELA DALMAZIO VELEZ SARSFIELD, DEPARTAMENTO IGLESIA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.-

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-



SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 01/100 (\$ 24.311.853,01).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS VEINTE DÍAS (420) CORRIDOS.-

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.)**, EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SITO 2º PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA.-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, 5º PISO, HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 16.779 Noviembre 14-15. \$ 605.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019
EXPTE. N° 510-003051-2019
RESOLUCIÓN N° 1518-D.P.V.-2019**

Referido a Obra: CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, PARA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (2019), DEPARTAMENTOS VARIOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 (\$ 75.000.000.00).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 14 de Noviembre del 2019, será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial. <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 horas del día 22 de Noviembre del 2019 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O), División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre Núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El **día 22 de Noviembre del 2019 a las 09:00 horas** en Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste), 2º Piso, Núcleo 3, Sala de Conferencia N° 2.-

Cta. Cte. 16.780 Noviembre 14-15. \$ 485.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

A los Sres. Socios de la **Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de San Juan**, se los convoca para la celebración de Asamblea de carácter Ordinaria a concretarse el **día 10 de Diciembre de 2019, a las 20.30 hs.** en 1º citación y a las **21.00 hs.** en 2º citación, a realizarse en calle Caseros 126 Sur, Capital, San Juan; con la finalidad de tratar el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y Aprobación de:
 - a. Memoria
 - b. Balance General al 30/04/19
 - c. Inventario
 - d. Cuentas de Gastos y Recursos
 - e. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- San Juan, 15 de Noviembre de 2019.

Fdo.: Antonio Salvador Giménez, Presidente Cámara de Comercio Exterior de San Juan.

N° 70.000 Noviembre 15. \$ 130.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de **SUR SANJUANINO S.A.** convoca a **asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día 04 de Diciembre de 2019 a las 19:30 hs.** en la sede social de calle Intendente Uñac entre calle 6 y 7, Pocito, San Juan, y en segunda convocatoria a las **20.30** del mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2° Consideración de la documentación referida en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/07/2019.
- 3° Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4° Destino del resultado del ejercicio.
- 5° Honorarios de Directores.-

Fdo: Juan Manrique - Presidente

N° 69.962 Noviembre 14/21. \$ 900.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de **BIO ASIST S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el **día 26 de Noviembre de 2019, a las 17:30 hs.** en la sede social de la entidad, calle Paula A. de Sarmiento 1097 (Sur), Barrio Porres, Ciudad de San Juan, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
 - 1) Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria para el tratamiento del ejercicio económico cerrado el 31/03/19.
 - 2) Consideración, y en su caso, aprobación de los elementos mencionados en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31/03/19.
 - 3) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha.
 - 4) Remuneración del Directorio en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550.-

Fdo.: Dra. Adriana Martignoni, Presidente
BIO-ASIST S.A.

N° 69.450 Noviembre 11/15. \$ 1.230.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A.** convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el **día 28 de Noviembre de 2019 a las 18,30 horas** en la sede social de calle 9 de Julio 1024 (Oeste) Ciudad de San Juan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Sr. Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al cuadragésimo primer ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2019.
- 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.



4º) Elección de los miembros titulares y suplentes del directorio por un nuevo período.

5º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para integrar la comisión fiscalizadora en reemplazo de los actuales por terminación del mandato.

6º) Consideración de los honorarios del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora.-

EL DIRECTORIO

Fdo: Raúl A. García - Presidente

EL TRIUNFO S.A.

TRANSPORTE PASAJEROS

Nº 69.449 Noviembre 11/15. \$ 1.320.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Único de 1º Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Juan, Secretaría Civil, en autos Nº 37.446, caratulado: "MOLINA, Hugo R. C/TORRES, Del Valle Angela Bertha - S/Divorcio". Cita a la Sra. Angela Bertha Torres del Valle, de nacionalidad peruana, Documento de Identidad Nº 1.135.160, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca en la presente causa y haga valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de seis días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Eximido de costos por actuar bajo Beneficio de Litigar Sin Gastos.- Fdo: Dr. Eduardo Javier Alonso, Juez. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

Nº 3383 Noviembre 14/22. Eximido.-

REMATES

EDICTO

TERCER JUZGADO DEL TRABAJO DE SAN JUAN en autos Nº 26.136/1 SAHARREA, SEBASTIAN IGNACIO C/FRANCISCO MONTES S.A.C.I.F. Y OTRO S/Ordinario (Inc. de Ejecu-

ción de Honorarios), comunica que el martillero EDUARDO JESÚS BARBANO, en ABERASTAIN 161 NORTE -CIUDAD - SAN JUAN **rematará el 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9.30 HS.**, al mejor postor, con base (\$ 31.135,78); el comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión del martillero (3 %); un inmueble URBANO BALDÍO DESOCUPADO SIN CONSTRUCCIÓN, inscripto a nombre de COLON SA de RADIO DIFUSIÓN Y TELEVISIÓN, bajo el Nº 364, Tº 4, Fº64, Dpto ZONDA, Año 1980 sito EN CALLE CÓRDOBA S/N con todo lo adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, NC 066462066000000 medidas, límites y linderos: LOTE TRES LINDEROS Y MEDIDAS: Norte: con calle Córdoba, mide 10 metros, SUR: Con parte del lote Uno del referido plano, mide once metros treinta centímetros, ESTE, con lote número cuatro que enseguida se delimita, mide veintinueve metros sesenta y cuatro centímetros y al OESTE: con lote dos, mide treinta y un metros, veinticinco centímetros; encerrando una superficie de TRESCIENTOS VEINTIÚN METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, y según título de: TRESCIENTOS QUINCE METROS SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, surgiendo una diferencia en más de cinco metros noventa y cinco decímetros cuadrados: LOTE CUATRO: NORTE: Con calle Córdoba, mide diez metros; al SUR: con propiedad de J. Escobar, mide en dos líneas, cuatro metros treinta y siete centímetros y cuatro metros cincuenta y dos centímetros: AL ESTE, con Lote número Cinco del referido Plano, mide treinta y dos metros dieciséis centímetros y al OESTE, con lote tres del mismo plano ya delimitado, mide veintinueve metros sesenta y cuatro centímetros , conteniendo así, una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS y según título de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS



CUADRADOS, surgiendo una diferencia en más de Cinco metros tres decímetros cuadrados, Adeuda: Municipalidad al 02-05-2019 Lote tres \$783.76 , Lote cuatro al 02-05-2019 \$783.76, DGR al 10-09-2019 Lote Tres \$12341.69, Lote Cuatro al 10-09-2019 \$ 9275,91.

SAN JUAN, de Noviembre de 2019.- María Laura Dufour, Secretaria de Paz.

N° 3384 Noviembre 15-19. Eximido.-

EDICTO

Por orden **Juzgado Comercial Especial**, a cargo Dr. JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ, **en autos N° 4678, “VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/QUIROGA DÍAZ, RICARDO JAVIER - S/EJECUCIÓN PRENDARIA MONITORIA”**, martillero José Luis Mattar en domicilio de calle Av. Córdoba N° 730 Este, Ciudad, San Juan, **rematará el día 27 de Noviembre de 2019 a las 10,30 hs.**, el automotor Dominio LDZ733, Marca VOLKSWAGEN, Tipo Sedán 5 puertas, Modelo GOL TREND 1.6, Motor Marca Volkswagen N° CFZ899224, Chasis Marca Volkswagen N° 9BWAB05UXCT173947, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base: \$ 46.703,75, dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto de la subasta, el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador. Adeuda: patentes \$ 41.913,20, Multas: 5.407,50. Exhibición: Avenida Córdoba 681 Este, Ciudad, días martes y jueves de 17,30 a 20,30 hs. Tel: 155154142. Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el termino de 3 días.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada -Firma Autorizada.-

N° 69.942 Noviembre 13/15. \$ 830.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en Autos N° 25764, caratulados “Puerto S.R.L. s/ I. Gerencia”**, se ordenó por un día, la publicación en el Boletín Oficial, la reforma introducida al Contrato Social, aprobada según acta de reunión de socios de fecha 02/10/2019, que aprueba la reforma introducida a la cláusula 10° la que queda redactada de la siguiente manera: DÉCIMA: La administración de la Sociedad será ejercida por la Sra. María Daniela Fili, DNI N° 26.510.756, quien revestirá el carácter de socio gerente, ejerciendo la representación legal, teniendo plenas facultades para ejercer la mencionada administración. Su firma obliga a la Sociedad. Su cambio o renovación se efectuará siguiendo los lineamientos establecidos en los Arts. 157° y 160° de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales. Durará en su cargo por el plazo de duración de la Sociedad.-

Cuit de la Sociedad: 30-71101827-8

Cuit Socio Gerente: 27-26510756-2

San Juan, 08 Noviembre 2019. Fdo: Analía Garcés, Secretaria Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 69.459 Noviembre 15. \$ 250.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° Nro. 25893 caratulados "GPAC S.R.L. S/ GERENCIA"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de los nuevos Gerentes. Se hace saber que por Acta de socios N° 24 de fecha 29 de Junio de 2019, los socios de GPAC S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70956635-7, se ha designado a socios gerentes en forma indistintas y con las mismas atribuciones al Sr. Emilio David Graffigna, C.U.I.T. 20-14696575 y la Sra. Gabriela Fernanda Álvarez Parma, C.U.I.T. 27-24309598-6 para el plazo de 1 año San Juan, 13 de Noviembre de



2019.- María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.
Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 69.984 Noviembre 15. \$ 150.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 25.815, caratulados: "BODEGAS Y VIÑEDOS TUCUMA S.A. S/DIRECTORIO"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. Que por acta de Asamblea de accionistas de fecha 03 de Septiembre de 2019, los socios de la sociedad BODEGAS Y VIÑEDOS TUCUMA S.A., C.U.I.T. N° 30-55268523-3, designan en sus cargos: como Director Titular, Presidente, al Sr. MIGUEL OSVALDO SÁNCHEZ, CUIT N° 20-07808362-0, Director Titular, Vice Presidente al Sr. BALTAZAR ISIDRO SÁNCHEZ, C.U.I.T. N° 20-07941157-5 y Director Titular: al Sr. CARLOS SALVADOR SÁNCHEZ, C.U.I.T. N° 20-11252110-1. San Juan, 11 de Noviembre de 2019. Analía Garcés, Secretaria, Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 69.999 Noviembre 15. \$ 170.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **en autos N° 25937, caratulados "PIRQAS DESARROLLO INMOBILIARIO S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL."**, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Socios: 1) RICARDO MIGUEL LUCERO WIDMER, DNI N° 13.951.840, CUIT 20-13951840-4, Argentino, 58 años, Ingeniero Civil, casado, domicilio en calle Meglioli N° 468, Sur, Casa 15, Barrio Palmares del Sol, Ciudad de Rivadavia, San Juan.

2) CARLOS RAFAEL GONZÁLEZ, DNI N° 32.083.534, CUIT 20-32083534-9, Argentino, 33 años, Ingeniero Civil, estado civil unión convivencial, con domicilio en calle Toranzo 215 (Norte), Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: 1° de Noviembre de 2019.
Denominación: PIRQAS DESARROLLO INMOBILIARIO S.R.L..

Domicilio Sede Social: Avenida Córdoba N° 226 Este, 5° Piso, Depto. C, Capital, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con fondos propio o mediante la captación de inversiones de capitales de terceros, a la: (a) CONSTRUCCIÓN: Proyecto, cálculo, dirección y construcción de obras en general de carácter civil, industrial, vial o comercial; públicas o privadas. Trabajo de demolición, reparación, remodelación, conservación y mantenimiento de inmuebles; (b) INDUSTRIAL: Fabricación de todos los elementos relacionados con la construcción: pisos, mamposterías, revestimientos de todo tipo, pinturas, caños, materiales de electricidad, premoldeados, prensados, metalurgia, carpintería, etc.; (c) COMERCIAL: Compra venta de todo tipo de materiales; así como herramientas, maquinarias, materias primas destinadas a la construcción; así como herramientas, máquinas e implementos utilizados para la construcción. Podrá así mismo comprar, vender, alquilar, permutar obras, y efectuar todo tipo de operación comercial afín a su objeto. (d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importación y exportación de equipos, maquinarias, implementos, herramientas, insumos, materiales relacionados con la construcción tales como hormigoneras, topadoras, excavadoras, cargadoras, compresores, elevadores, andamios, pinturas, azulejos, cerámicos, caños, hierro, cemento, materiales de electricidad, etc.; (e) FINANCIERAS: Financiación de venas a plazo constituyendo prendas, hipotecas o cualquier garantía real o personal sobre los saldos financiados. Compra, venta, permuta de títulos y demás valores mobiliarios, aporte de capital a particulares, empresas o sociedades, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, con excepción de las actividades a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. (f) INMOBI-



LIARIA: Compra, venta, alquiler de inmuebles a particulares u organismos públicos o privados. Tendrá amplias facultades para realizar actos de administración, producción y disposición de inmuebles relacionados con el objeto social, como así también amplias facultades de administración, explotación y disposición de los rodados afectados a su objeto social (g) Toda actividad derivada, relacionada, complementaria o afín al objeto social enunciado, pudiendo a tal efecto comprar, vender ceder, permutar, importar o exportar todo tipo de bienes, insumos o servicios relacionados con el objeto señalado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Duración: Noventa años a partir de su inscripción en el R P. C..-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por diez mil cuotas sociales (10.000) de valor nominal pesos Diez (\$ 10,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios en este acto.

Administración y Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o varios GERENTES. , designado por el plazo de duración de la sociedad, que podrá ser de los mismos socios o terceros, siempre que su nombramiento sea decidido por la mayoría de los socios en votos y capital. Los socios designan, por unanimidad, como Gerente al socio Ricardo Miguel Lucero Widmer, quien ejer-

cerá la representación legal y comprometerá mediante su firma a la sociedad, por el término de vigencia del contrato social.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el treinta de Junio de cada año.

San Juan, 14 de Noviembre de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 69.991 Noviembre 15. \$ 1.100.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25882, caratulados: "EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE INGENIERÍA PEDRO MARCUZZI S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)"**; se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Fecha del Instrumento Constitutivo: 18 de Octubre de 2019 1.- Socio: PEDRO NICOLAS MARCUZZI, DNI 37.646.848, CUIT 20-37646848-9, estudiante, de estado civil soltero, nacido el 25/05/1993, argentino, domiciliado en calle Sánchez Ramos 4302, Barrio Córdoba, Rivadavia, San Juan. 2.- Denominación: EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE INGENIERÍA PEDRO MARCUZZI S.A.S.- 3. Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de San Juan. Sede Social: Sánchez Ramos 4302, Barrio Córdoba, Rivadavia, San Juan.

4.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero, por si o mediante el concurso de profesionales, técnicos, e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, vinculada, en participación, por colaboración o agrupamientos empresario, o formando consorcios o uniones con otras empresas nacionales o extranjeras según lo admita la ley en cualquier parte de la República, las siguientes actividades conforme lo siguiente: La ejecución, dirección, consultoría, administración y el desarrollo de proyectos de las ingenierías siguientes, a saber: civil,

vial, hidráulica, sanitaria, eléctrica, electromecánica, electrónica, metalúrgica, metalmecánica, minera y geológica. La fabricación, desarrollo y los suministros de equipamientos para la industria en general. La ejecución, dirección, administración, y desarrollo de proyectos mineros. La provisión y los suministros de equipamientos y la prestación de servicios relacionados con la industria minera. La compraventa y alquiler de equipos, maquinarias, herramientas y artículos relacionados con la minería, incluye los servicios geológicos, perforaciones y sondajes, movimientos de suelos, voladuras, alquiler de equipos pesados, camiones, camionetas, equipos de geofísica, servicios de logística, campamentos, alquiler de campamentos, prospección, investigación, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales, trituración, molienda, beneficio, granulado, aglutinado, elaboración de briquetas, calcinación, fundición, refinamiento y otros procesos para el tratamiento de minerales, su elaboración y comercialización, y también adquisición de minas de todo tipo, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. A tal fin podrá solicitar formalmente concesiones para establecer propiedades mineras, presentándose a ese efecto ante las autoridades minera que corresponda. Adquirir minas y derechos mineros ya concedidos, dentro y fuera del país, ya se por compra, cesión o donación. Hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, ampliaciones, mejoras, demasías y socavones, ejecutar labores legales, solicitar la demarcación de pertenencias y determinar linderos. Arrendar minas y celebrar todo tipo de contratos de derecho común, explorar yacimientos, mineralizaciones, mantos, depósitos, vetas o filones, solicitar minas vacantes, expropiaciones de superficies, constituir servidumbres. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar las siguientes actividades: Compra, venta, permuta de inmuebles urbanos o rurales, construcción en todas sus formas, arrendamiento, administración, divisiones de loteos de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de "propiedad horizontal". Podrá efectuar aportes de capital a sociedades por acciones, negociaciones

de títulos, valores y operaciones de financiación. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas dentro del marco de la Ley de Entidades Financieras. Podrá efectuar la importación y exportación de bienes de uso de los utilizados dentro del marco de su objeto social. Podrá ejercer representaciones, mandatos. Establecer agencias, consignaciones, distribuciones, franquicias, acuerdos de colaboración, Unión Transitoria de Empresas, gestiones de negocio y administración de bienes de servicios de empresas nacionales o extranjeras. Podrá efectuar transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo de productos, mercaderías, materiales, equipos, materias primas, utilizados en razón de su objeto social. Podrá la sociedad registrar y operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, resguardando su propiedad intelectual. A los fines individualizados a todos lo que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes. 5.- Duración: noventa y nueve años.- 6.- Capital Social: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Pedro Nicolas Marcuzzi suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias escriturales. - 7.- Administración: Administrador titular SR. PEDRO NICOLAS MARCUZZI, DNI 37.646.848, CUIT 20-37646848-9. Administrador suplente: Sr. Pedro Leonardo Marcuzzi, DNI 8.563.054 - CUIT 20-08563054-8. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 08 de Noviembre de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 69.989 Noviembre 15. \$ 1.140.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos **N° 25927, caratulados: "BODEGA AUGUSTO PULENTA S.A. S/ Directorio"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial



de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N° 23 de fecha 22/04/2019.

Los accionistas de "BODEGA AUGUSTO PULENTA" CUIT N° 30-69184891-0, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Mario Daniel Pulenta, CUIT 20-20275907-7. Director Titular-Vicepresidente: María Andrea Pulenta, CUIT 27-22705833-7. Director Suplente: María Gabriela Pulenta, CUIT 27-28005222-7. San Juan, 13 de Noviembre 2019.-
María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 69.993 Noviembre 15. \$ 150.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio en **Autos N° 25375 caratulados, "ORVANA SWEDEN INTERNATIONAL A.B. S/ INSCRIPCIÓN SOCIEDAD EXTRANJERA"**; se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Orvana Sweden International AB, sociedad constituida en Estocolmo, Suecia, en fecha 23/03/2006, con domicilio en Box 7305; 10390 Estocolmo. Según lo resuelto en Acta del Consejo de administración de la sociedad celebrada en fecha 12 de Julio 2019, se dispuso la inscripción de la sociedad en la jurisdicción de la provincia de San Juan, en los términos del Artículo 118 y 123 de la Ley de Sociedades.

Domicilio constituido: Calle Las Heras 217-Sur- 5° Piso "B" – Ciudad de San Juan. Representantes: Marcelo Fabián Gregorio, DNI 18083076, CUIT 20-18083076-7 y Raúl Javier Rodríguez DNI 18083081, CUIT 20-18083081-3. San Juan, 12 de Noviembre de 2019. Analía Garcés, Secretaria Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 69.996 Noviembre 15. \$ 200.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio en **Autos N° 25.369 caratulados "ORVANA MINERALS IBERIA S.L. S/ INSCRIPCIÓN SOCIE-**

DAD EXTRANJERA"; se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Orvana Minerals Iberia SL, sociedad constituida en Belmonte de Miranda, Asturias, España, con domicilio en Planta el Valle, Boínas s/n, 33.836. Inscripta en el Registro Mercantil de Asturias, Tomo 4360, Folio 103, Hoja AS-55366. CIF B74462219. Según lo resuelto en acta de "Acuerdo Social" celebrada en fecha 18 de Junio de 2019 se dispuso la inscripción de la sociedad en la jurisdicción de la Provincia de San Juan, en los términos del Artículo 118 y 123 de la Ley de Sociedades.

Domicilio constituido: Calle Las Heras 217-Sur- 5° Piso "B" - Ciudad de San Juan. Representantes: Marcelo Fabián Gregorio, DNI 18083076, CUIT 20-18083076-7 y Raúl Javier Rodríguez, DNI 18083081, CUIT 20-18083081-3. San Juan, 12 de Noviembre de 2019. Fdo.: Analía Garcés, Secretaria Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 69.995 Noviembre 15. \$ 220.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 25.923 "Integración Regional SRL s/Cesión de Cuotas"**, se ha ordenado la publicación por un día de la cesión de cuotas operada en la sociedad denominada Integración Regional SRL, CUIT N° 30-70852544-4 y la modificación al contrato social, en la que por Acta N° 23 de fecha 16/10/19 el socio, Aldo Fabián Marianetti, D.N.I. N° 17184572, cede 5580 cuotas sociales en favor del Sr. Juan Pablo Rodríguez, Cuit N° 23-26287584-9, argentino, soltero, clase 1977, de profesión antropólogo, con domicilio en calle Alvear 51 Norte, Provincia de San Juan y 5580 cuotas sociales en favor de la Sra. Florencia Rodríguez, Cuit N° 27-31714592-1, argentina, soltera, clase 1985, de profesión psicóloga, con domicilio en calle Alvear 51 Norte, Capital, Provincia de San Juan, lo cual origina una modificación en el artículo cuarto del contrato social que queda redactado del siguiente modo: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil (\$ 279.000) dividido en veintisiete mil novecientas (27900) cuotas sociales de pesos Diez



(\$10), las cuales son suscriptas e integradas en efectivo en su totalidad de la siguiente manera: El Dr. Miguel Héctor Rodríguez 16740 cuotas representativas de \$ 10 cada una; el Sr. Juan Pablo Rodríguez 5580 cuotas representativas de \$ 10 cada una y la Sra. Florencia Rodríguez 5580 cuotas representativas de \$ 10 cada una. Cuotas suplementarias, la sociedad podrá exigir la integración de cuotas suplementarias mediante acuerdo de socios reunidos en asamblea que representen más de la mitad del capital social. Los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Constarán en el balance a partir de la inscripción". San Juan, 13 de Noviembre del 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 69.982 Noviembre 15. \$ 480.-

EDICTO INSCRIPCIÓN S.A.S.

Por disposición de **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N° 25.929 caratulados: **“AIX TECHNOLOGY S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)”**, se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, del contrato social cuyos datos principales son: 1) Socios FEDERICO ANDRES PONTE JALED DNI N° 43.157.517, CUIT 20-43157517-6 Argentino, nacido 20-12-2000, comerciante, soltero domiciliado Angel de Rojas 639 Sur, Barrio Del Bono, Capital y VÍCTOR ANTONIO PONCE, DNI N°33.743.605, CUIT 20-33743605-7, Argentino, nacido 21-09-1988 Licenciado Informático, soltero, domiciliado Av. Rioja N°1175 Norte, Capital, San Juan, 2) Fecha de Constitución: 10 de Octubre de 2019; 3) Denominación **“AIX TECHNOLOGY S.A.S.”**; 4) Domicilio Social: San Francisco Del Monte 56 Este, Planta Baja, Capital Provincia de San Juan; 5) Duración: 99 años; 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con fondos propio o mediante la captación de inversiones de

capitales de terceros, a la: (a) Prestar Servicios de Monitoreos Digital y Video Vigilancia en tiempo real; (b) Compra Venta, locación, renta y/o comodato y soporte posventa de equipos de monitoreo satelital y video vigilancia remota; (c) Toda actividad derivada, relacionada, complementaria o afín al objeto social enunciado, pudiendo a tal efecto comprar, vender ceder, permutar, importar o exportar todo tipo de bienes, equipos tecnológicos, e insumos o servicios relacionados con el objeto señalado; (d) Las actividades integrantes del objeto social anteriormente descritas, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto .

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales de y a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 7) Capital Social: es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8) Administración: administrador titular al Sr. VICTOR ANTONIO PONCE, DNI N°33.743.605, CUIT 20-33743605-7; Administración suplente: FEDERICO ANDRES PONTE CAROZO, DNI N°43.157.517; 9) Cierre del ejercicio 31 de Diciembre. San Juan, 11 de Noviembre de 2019. Fdo.: Analía Garcés, Secretaria Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 69.987 Noviembre 15. \$ 650.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, **Secretaría del Registro Público de Comercio**, en autos N° 25.921 **“MECOM INGENIERÍA Y SER-**



VICIOS S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, se ordenó la publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de acuerdo a los siguientes datos: Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 27 de Septiembre del año 2.019, soios Sres. Alejandro Jorge Molina Castan, DNI 35.505.755, N° de CUIT 20-35505755-1, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Enero del año 1.991, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ignacio de la Roza 527 (O), Ciudad, Provincia de San Juan; Elías Sebastián Lodula Valle, DNI 35.661.516, N° de CUIT 20-35661516-7, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Octubre del año 1.990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Malvinas Argentinas 237, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Patricio Hernán Moretti, DNI 35.927.145, N° de CUIT 20-35927145-0, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Marzo del año 1.991, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: soltero, con domicilio en calle Montea-gudo 789 departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. La sociedad establece su domicilio social y legal en Ignacio de la Roza 527 (O), Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. La fecha de cierre de ejercicio social será el 31 de Diciembre de cada año. La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Servicios industriales, metalúrgica, alquiler de equipos, obra civil, etc., siendo las nombradas actividades solo de carácter ilustrativo, así como también dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el ex-

tranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se establece en la suma de Pesos Ciento Cinco Mil (\$ 105.000, 00.-). ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de Sr. Alejandro Jorge Molina Castan, DNI 35.505.755, CUIT 20-35505755-1, como Titular y como Primer Suplente: Elías Sebastián Lodula Valle, DNI 35.661.516, CUIT: 20-35661516-7; Segundo Suplente: Patricio Hernán Moretti, DNI 35.927.145, N° de CUIT 20-35927145-0.-

San Juan, 13 de Noviembre de 2019.- Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.994 Noviembre 15. \$ 770.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial N° 1, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.671, “DON EMILIO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS”**, ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial, edicto de cesión de cuotas sociales. Que por Acta de fecha 26 de Julio de 2019 y por contrato privado de cesión de cuotas de fecha 02 de Septiembre del año 2019, los Sres. HUGO GUSTAVO LEPEZ, D.N.I. N° 22.438.032, C.U.I.T. N° 20-22438032-2 y BEATRIZ SONIA ESTEBAN, D.N.I. N° 22.438.223, deciden CEDER Y TRANSFERIR: - El Sr. HUGO GUSTAVO LÉPEZ, D.N.I. N° 22.438.032, C.U.I.T. N° 20-22438032-2: 1°) A favor de la SRA. MARÍA ELENA DE MIGUEL HORN, Documento Nacional Español N° 25.089.659-V, la cantidad de TREINTA Y OCHO (38) Cuotas sociales, de valor nominal de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea Pesos



Treinta y Ocho Mil (\$ 38.000,00), representativas del 47,5 % del capital social; 2°) A favor del SR. JOHN CARLOS MIGUEL, Pasaporte N° 529.753.138; C.D.I. N° 60.461.804-0, la cantidad de TREINTA Y OCHO (38) Cuotas sociales de valor nominal de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea Pesos Treinta y Ocho Mil (\$ 38.000,00), representativas del 47,5 % del capital social; y -la SRA. BEATRIZ SONIA ESTEBAN, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE: 1°) A favor de la SRA. MARÍA ELENA DE MIGUEL HORN, la cantidad de DOS (2) Cuotas sociales de valor nominal de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), representativas del 2,5 % del capital social; 2°) A favor del SR. JOHN CARLOS MIGUEL, la cantidad de DOS (2) Cuotas sociales de valor nominal de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), representativas del 2,5 % del capital social.

En Virtud de la Cesión efectuada, los socios, SRES. MARIA ELENA DE MIGUEL HORN y JOHN CARLOS MIGUEL, por medio de su representante, expresan la necesidad y aceptan la modificación de la cláusula QUINTA y DÉCIMO SEXTA del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente forma: “QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) divididos en Ochenta (80) Cuotas de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción:

1°) La SRA. MARIA ELENA DE MIGUEL HORN, la cantidad de CUARENTA (40) Cuotas de valor nominal de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), representativas del 50 % del capital social; y 2°) el SR. JOHN CARLOS MIGUEL, la cantidad de CUARENTA (40) Cuotas de valor nominal de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), representativas del 50 % del capital social”; -“DÉCIMO SEXTA: Se designa como GERENTE a la señora MARCELA CRISTINA GARCIA SANCHEZ, argentina, nacida el 23 de Septiembre de 1979, D.N.I. N° 27.617.353, C.U.I.T.

N° 27-27617353-2, casada, de profesión Abogada, domiciliada en calle Vidart N° 4975 Norte, entre 7 y 8, Villa municipal, Departamento Pocito, San Juan; quien acepta el cargo, y declara no encontrarse comprendida en las generales de la Ley, ni hallarse inhihida para ejercer el mismo.”

San Juan, 30 de Octubre de 2019. Fdo. Dra. Analía Garcés. Secretaria, Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 70.003 Noviembre 15. \$ 780.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

Por orden del **NOVENO JUZGADO CIVIL, en autos N° 112.215 caratulados: “JUÁREZ ELSA HERENIA - POSESIÓN VEINTEAÑAL”**, se ha ordenado la siguiente publicación: SAN JUAN, 14 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda instaurada, por la Sra. Elsa Herenia Juarez, declarando que el Sr. Heradio Juarez, en su carácter de único y universal heredero, adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 1152 Sur, del departamento de Capital, San Juan – N.C. de origen N° 01-47/510100, y en la extensión y con los linderos que surge del plano de mensura n° 01-26428/08, siendo sus límites y medidas: NORTE: con N.C. 01-47/520100, puntos 1-2 mide 137,44 metros; SUR: con N.C. 01-47/490120, puntos 3-4 mide 138,40 metros; ESTE: con N.C. 01-47/520220, puntos 2-3 mide 16,62 metros; y OESTE: con calle Hipólito Irigoyen, puntos 4-1 mide 11,50 metros, encerrando una superficie total según mensura de Un mil Novecientos Trece con Setenta y Nueve metros cuadrados (1.914,79 m2), inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de Hector Zoe Astorga, Carlos Enrique Astorga, Oscar Ignacio Astorga, Domingo Benito Astorga, Aurelia Paulina Astorga, Magdalena Argentina Astorga y Eloy Nolberto Astorga, Helida Yolanda Sanchez, Roberto Waldo Sanchez, Hugo Orlando Sanchez y Marina Magdalena Sanchez, al N° 11707, F° 07, T° 110,



Capital Zona "B" Año 1974, haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del Art. 1905 del C.C.C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 22 de abril de 1995. A tal fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad. II) Cancelar las inscripciones anteriores, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del Sr. Heradio Juárez D.N.I. N° 6.749.486, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo complimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. IV) Notifíquese en su público despacho a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos días en el diario local y en el Boletín Oficial V) Regular los honorarios del Dr. Diego Raúl Molina, por su actuación profesional en doble carácter por la Sra. Elsa Herenia Juárez y en simple carácter por el Sr. Heradio Juárez, como vencedor, por dos etapas cumplidas, en un valor equivalente al 14% de la base regulatoria correspondiente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. Fdo. Dr. PABLO NICOLAS ORITJA - JUEZ.- Fdo. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 69.998 Noviembre 15-19. \$ 1.340.-

SUCESORIOS

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **MORALES MARÍA PETRONA**, en Autos N° 7268/19, caratulados "**MORALES MARÍA PETRONA S/SUCESORIO**". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.-

El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art:' 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 5 de Noviembre de 2019.- Dr. Guillermo Rahme Quattropiani, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz 25 de Mayo.

N° 69.983 Noviembre 15/20. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **CALISSE LORETA FANI**, D.N.I. N° 4.926.952, en autos N° **165.019**, caratulados: "**CALISSE LORETA FANI S/Sucesorio (Conex Exp 129.907)**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de Noviembre de 2019. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.

N° 70.001 Noviembre 15. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil. Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Barrera Víctor Segundo, D.N.I. N° 8.667.758 en autos N° **170.916**, caratulados: "**BARRERA VÍCTOR SEGUNDO S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 31 de Julio de 2019. Santiago A. Zapata Luna, Abogado - Firma Autorizada.

N° 69.990 Noviembre 15. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ELVIRA TRANSITO ALVARES, D.N.I. N° 8.075.479 **en autos N° 171.660, caratulados: "ALVARES ELVIRA TRANSITO S/ Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 31 de Octubre de 2019. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.

N° 69.981 Noviembre 15. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 172.015, caratulados "MURCIA JOSÉ S/Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MURCIA JOSÉ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 6 de Noviembre de 2019. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.

N° 69.988 Noviembre 15/20. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CESAR PIZARRO, D.N.I. 6.735.923 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.826 caratulados "PIZARRO CESAR S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 11 de Noviembre de 2019.- Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.

N° 69.985 Noviembre 15/20. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio**, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, **en autos N° 5695/19 caratulados: "CALIVAR JULIO ANTONIO S/ SUCESORIO"**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a, sucesores e interesados de: CALIVAR JULIO ANTONIO, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Dpto. 9 de Julio, 8 de Noviembre de 2019.- Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado

N° 69.992 Noviembre 15/20. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO HILARIO SOSA DNI. N° 3.114.783 y FILOMENA MARIA ORO DE SOSA D.N.I. 1586910 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N°0303 caratulados "SOSA FRANCISCO HILARIO y OTRA. S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Octubre de 2019.- Dra. Rominha Nacusi, Prosecretaria.

N° 70.002 Noviembre 15/20. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.978, caratulados "PÁEZ, ÁNGEL RODOLFO Y LENCINA, ROSA ELSA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PÁEZ, ÁNGEL RODOLFO Y LENCINA, ROSA ELSA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Sergio Orlando Rodríguez Juez Subrogante. San Juan, 30 de Octubre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 69.975 Noviembre 14/19. \$ 60.-

**EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NERI LORENA MUT, D.N.I. 25.252.594 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.645 caratulados "MUT, NERI LORENA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.974 Noviembre 14/19. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, **en autos N° 41.506, "SANTANDER, JUAN RAMÓN - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. SANTANDER, JUAN RAMÓN DNI N° 6.774.976. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 12 de Noviembre de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 69.970 Noviembre 14/19. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO VERGARA, **en autos N° 26.631, caratulados: "VERGARA, JUAN ANTONIO - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín

Oficial.- San Juan, 10 de Octubre de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 69.969 Noviembre 14/19. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRMA ROSARIO PERALTA, D.N.I. 4.491.849 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.102 caratulados "PERALTA, IRMA ROSARIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de Noviembre de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 69.977 Noviembre 14/19. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTRO, ROSANNA HEBE D.N.I. 16.666.404 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.643 caratulados: "CASTRO, ROSANA HEBE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 29 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.945 Noviembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HAYDEE FELIPA ALFARO, D.N.I. 5.745.898 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.828 caratulados: "ALFARO, HAYDEE FELIPA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará



en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 69.947 Noviembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 31.337-B, caratulados: "FERNANDEZ, BENITA NICOLASA Y REYNOSO, JUAN POLICARPIO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan, Caucete, 5 de Noviembre de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 69.952 Noviembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz de Albardón de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NILDA RAQUEL CORTINEZ, DNI N° 13.185.979, en autos N° 1519/19 caratulados: "CORTINEZ, NILDA RAQUEL - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.-San Juan, 29 de Oc-

tubre de 2019. Dra. Gabriela C. Prividera Pinto, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.938 Noviembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELICA FANNY ATENCIO, D.N.I. 8.328.396 y JUAN DOMINGO MONRROY, D.N.I. 6.188.166 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172.009 caratulados: "ATENCIO, ANGELICA FANNY Y MONRROY, JUAN DOMINGO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 69.950 Noviembre 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIA MONCHO BERENGUER, C.I. 68.953 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 81.825 caratulados: "MONCHO BERENGUER, ANTONIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 11 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 69.956 Noviembre 13/15. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	9.410,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	100,00
Total.....	\$	9.510,00

14-11-19